

Nombre  
No.

1795

#357

Res. que aprueba el contrato de venta suscri-  
to entre el Estado Dom. y el Sr. Rey Aris Lora.

29-3-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 11450

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

14 ABR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. "

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 124, de fecha 25 de marzo de 1976, cúmpleme informarle que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ney Arias Lora, sobre la venta de una vivienda ubicada en la Urbanización Los Ríos de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$77,493.02; ha sido promulgada en fecha 29 de marzo del presente año y registrada con el No. 357. "

Muy atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/afo.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 11 de febrero de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del Doctor Ney Arias Lora, una porción de terreno con área de 895.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780 (Parte), del D.C. No.4, del Distrito Nacional (Solar No.7 de la Manzana "H", del plano particular, de la Urbanización Los Ríos), y la vivienda edificada sobre dicha porción de terreno; por la suma total de R D \$ 77,493.02.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el contrato de fecha 11 de febrero de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del Doctor Ney Arias Lora, una porción de terreno con área de 895.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780 (Parte), del D.C. No.4, del Distrito Nacional (Solar No.7 de la Manzana "H", del plano particular, de la Urbanización Los Ríos), y la vivienda edificada sobre dicha porción de terreno; por la suma total de RD\$77,493.02; que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

CONTRATO NO. 273

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 3 de febrero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el Doctor NEY ARIAS LORA, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Elizabeth Scheker de Arias, de profesión médico, domiciliado y residente en la casa No. 12 Apartamiento No.1-A de la calle Mahatma Gandhi, de esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No.22979, Serie 23, con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente. - - - - -

C O N T R A T O



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del contrato por medio del cual el Est. Dom. traspasa a título de venta en favor del Doctor Ney Arias Lora, una porción de terreno con área de 895.00 metros cuadrados, por la suma total de RD\$77,493.02.

PAG. 2

**PRIMERO:** EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha dicho más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del Doctor NEY ARIAS LORA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 895.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780 (Parte), del D.C. No. 4 del Distrito Nacional (Solar No. 7 de la Manzana "H", del plano particular, de la Urbanización Los Ríos), y la vivienda edificada sobre dicha porción de terreno, con los siguientes linderos; al Norte, resto de la misma parcela (Solar No. 6); al Este, Calle Jimena; al Sur, resto de la misma parcela (Solar No. 8); y al Oeste, resto de la misma parcela (Solar No. 4)".

**SEGUNDO:** El precio convenido y pactado entre las partes contratantes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$77,493.02 (SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTITRES PESOS ORO CON 02/100), pagadero en la siguiente forma: a) La suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No. 0188288, de fecha 11 de febrero de 1976, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del Doctor NEY ARIAS LORA, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y b) el balance restante, ascendente a la cantidad de RD\$57,493.02 (CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTITRES PESOS ORO CON 02/100), en 192 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$193.02 (CIENTO NOVENTITRES PESOS ORO CON 02/100), y las restantes a razón de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO CON/100), cada una, hasta la total cancelación de la deuda.

**TERCERO:** Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$57,493.02 (CINCUENTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTITRES PESOS ORO CON 02/100), de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2103 del Código Civil. En consecuencia, el Doctor NEY ARIAS LORA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

**CUARTO:** La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

**QUINTO:** EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado

CONGRESO NACIONAL

10  
LEGISLATURA 104 DE 1976  
REGISTRADA AL No. 383  
en el folio del libro letra  
No de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de cuatro  
hojas escritas en máquina a razón de dos  
espacios interlineales  
Santo Domingo 25 de Mayo de 1976  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del contrato por medio del cual el Est. Dom. traspasa a título de venta en favor del Doctor Ney Arias Lora, una porción de terreno con área de 895.00 metros cuadrados, por la suma total de RD\$77,493.02.

PAG. 3

de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

**SEXTO:** Queda expresamente establecido entre las partes contratantes que el presente contrato será sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

**SEPTIMO:** Las partes contratantes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

**HECHO Y FIRMADO,** en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Dr. Ney Arias Lora,  
Comprador.

Yo, DRA. CARMEN OLGA PEGUERO DE R., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS Y DR. NEY ARIAS LORA, de calidades y generales que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de FEBRERO del año mil novecientos setenta y seis (1976).

Dra. Carmen Olga Peguero de R.  
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis, años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración. (Fcos.).

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

CONGRESO NACIONAL

AGUSTO

1a

LEGISLATURA ORD. DE 1976

REGISTRADA AL No. 383

en el folio del libro letro

No. de asuntos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en manuscrito a rúbrica de dos

espacios interlineales

Santo Domingo 25 de Mayo 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



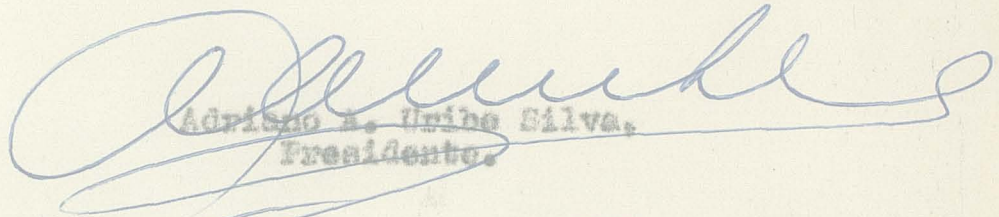
# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del contrato por medio del cual el Est. Dcm. traspasa a título de venta en favor del Doctor Ney Arias Lora, una porción de terreno con área de 895,00 metros cuadrados, por la suma total de RD\$77,493.02. PAG. 4

Miriam Marte Montes de Oca,  
Secretaria.

José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil - novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la - Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Angel Salvador Méndez Félix,  
Secretario Ad-Hoc.



Rafael Alginiro Bello S.,  
Secretario Ad-Hoc.

CONGRESO NACIONAL

SENADO DE LA REPUBLICA

*[Faint, illegible handwritten text]*

1<sup>er</sup> LEGISLATURA *Ord. DE 19*

REGISTRADA AL No. *383*

en el folio *1* del libro letra *1*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuatro*

hojas escritas en *español* a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo *25 de Mayo de 1926*

Jefe de las Oficinas del Senado



"AÑO DE DUARTE"

Núm. 00124

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
25 de marzo de 1976.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, traspassa a título de venta en favor del Dr. Ney Arias Lora, una porción de terreno con área de 895.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela - No.110-Ref.-780 (Parte), del D.C. No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.7 de la Manzana "H", del plano particular, de la Urbanización Los Ríos), y la vivienda edificada sobre dicha porción de terreno; por la suma total de RD\$77,493.02.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

ad.-

Núm: 11450

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

14 ABR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

b En relación con su comunicación No. 124, de fecha 25 de marzo de 1976, cúmpleme informarle que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ney Arías Lora, sobre la venta de una vivienda ubicada en la Urbanización Los Ríos de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$77,493.02; ha sido promulgada en fecha 29 de marzo del presente año y registrada con el No. 357. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/afo.

Núm: 11450

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

14 ABR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

b En relación con su comunicación No. 124, de fecha 25 de marzo de 1976, cúmpleme informarle que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ney Arfas Lora, sobre la venta de una vivienda ubicada en la Urbanización Los Ríos de esta ciudad, valorada en la suma de R\$77,493.02; ha sido promulgada en fecha 29 de marzo del presente año y registrada con el No. 357. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quesada T.  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/af.

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 00123

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
25 de marzo de 1976.-

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.0093 de fecha 16 de marzo del año en curso, y de la anexa Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor del Dr. Ney Arias Lora, una porción de terreno con área de 895.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref. 780 (Parte), del D.C. No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.7 de la Manzana "H", del plano particular, de la Urbanización Los Ríos), y la vivienda edificada sobre dicha porción de terreno; por la suma total de RD\$77,493.02.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó la Resolución del referido Contrato y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

ad.-



*Aprobado en Sesión del  
Senado día 25/3/76*



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

16 de marzo de 1976.-

000093

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, - la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor del Dr. Ney Arias Lora, una porción de terreno con área de 895.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.780 (Parte), del D.C. No.4 del Distrito Nacional (Solar No.7 de la Manzana "H", del Plano Particular, de la Urbanización Los Ríos), y la vivienda edificada sobre dicha porción de terreno; por la suma total de RD\$77,493.02.-

Muy atentamente le saluda,

*[Signature]*  
Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF  
RAMS/APRM  
gac.-

*Archi*

*Forma  
sesión día 17-3-76  
sesión  
sesión día 25-3-76*

000093

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

16 de marzo de 1976.-

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, - la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor del Dr. Ney Arias Lora, una porción de terreno con área de 895.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.780 (Parte), del D.C. No.4 del Distrito Nacional (Solar No.7 de la Manzana "H", del Plano Particular, de la Urbanización Los Ríos), y la vivienda edificada sobre dicha porción de terreno; por la suma total de RD\$77,493.02.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF  
RAMS/APRM  
gac.-

LEY 1711



E2 MAR 1975



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

5646 ;

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

1 - MAR 1975

"AÑO DE DUARTE"

Al  
Presidente de la  
Cámara de Diputados.  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacio-  
nal, por conducto de esa Cámara de su digna presi-  
dencia, de conformidad con las disposiciones del ar-  
tículo 55, inciso 10, de la Constitución de la Repú-  
blica, los contratos que se detallan a continuación:

a) Contrato por medio del cual el Es-  
tado Dominicano traspasa a título de venta en favor  
de la Corporación Dominicana de Radio y Televisión,  
C. por A. (COLOR VISION), varias porciones de terre-  
no ubicadas en el Distrito Nacional, valoradas en -  
la suma de RD\$104,308.34;

b) Contrato mediante el cual el Esta-  
do Dominicano traspasa a título de venta en favor -  
de la señorita Rosa Emilia Fuertes Duarte, una por-  
ción de terreno con área de 603.61 metros cuadrados,  
dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Dis-

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

trito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$33,056.79;

c) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Beatriz Elena Rijo García, una porción de terreno con área de 434.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$20,281.36;

d) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora María Francisca del Rosario de Martínez, una porción de terreno con área de 2,381.43 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$23,614.80;

e) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Sansón Reyes, una porción de terreno con área de 1,507.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 120-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$22,605.00;

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-3-

f) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Esmine Powell D., una porción de terreno con área de 2,291.90 metros cuadrados, dentro de las Parcelas Nos.89-C y 103-Pte., ambas del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$-27,502.80;

g) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Nadin Cury, una porción de terreno con área de 640.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$71,300.00;

h) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Socorro Fernández de Alvarez, una porción de terreno con área de 860.66 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$38,209.27;

i) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del se-

...../



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-4-

ñor Eligio Antonio Bisonó Jackson, una porción de terreno con área de 1,880.88 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$100,153.39;

j) Contrato por medio del cual el Estado - Dominicano traspasa a título de venta en favor del Doctor Héctor Pereyra Ariza, una porción de terreno con área de 1,224.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$-105,076.38;

k) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Doctor Ney Arias Lora, una porción de terreno con área de 895.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$77,493.02.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

  
Joaquín Balaguer.



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 11 de febrero de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del Doctor Ney Arias Lora, una porción de terreno con área de 895.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 (Parte), del D.C. No.4, del Distrito Nacional (Solar No.7 de la Manzana "H", del plano particular, de la Urbanización Los Ríos), y la vivienda edificada sobre dicha porción de terreno; por la suma total de RD\$ - 77,493.02.

## RESUELVE :

UNICO: APROBAR el contrato de fecha 11 de febrero de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del Doctor Ney Arias Lora, una porción de terreno con área de 895.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 (Parte), del D.C. No.4, del Distrito Nacional (Solar No.7 de la Manzana "H", del plano particular, de la Urbanización Los Ríos), y la vivienda edificada sobre dicha porción de terreno; por la suma total de RD\$77,493.02; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO NO. 273

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 3 de febrero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el Doctor NEY ARIAS LORA, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Elizabeth Scheker de Arias, de profesión médico, domiciliado y residente en la casa No.12 Apartamiento No.1-A de la calle Mahatma Gandhi, de esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No.22979, Serie 23, con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente -----



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del contrato por medio del cual el Est. Dom. traspasa a título de venta en favor del Doctor Ney Arias Lora, una porción de terreno con área de 895 M2, por la suma total de RD\$77,493.02. PAG. 2

## C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha dicho más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del Doctor NEY ARIAS LORA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 895.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref-780 (Parte), del D.C. No.4 del Distrito Nacional (Solar No.7 de la Manzana "H", del plano particular, de la Urbanización Los Ríos), y la vivienda edificada sobre dicha porción de terreno, - con los siguientes linderos; al Norte, resto de la misma parcela (Solar No.6); al Este, Calle Jimenca; al Sur, resto de la misma parcela (Solar No.8); y al Oeste, resto de la misma parcela (Solar No.4)".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes contratantes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$77,493.02 (SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTITRES PESOS ORO CON 02/100), pagadero en la siguiente forma: a) La suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No.0188288, de fecha 11 de febrero de 1976, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del Doctor NEY ARIAS LORA, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y b) el balance restante, ascendente a la cantidad de RD\$ 57,493.02 (CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTITRES PESOS ORO CON 02/100), en 192 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$ 193.02 (CIENTO NOVENTITRES PESOS ORO CON 02/100), y las restantes a razón de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO NO/100), cada una, hasta la total cancelación de la deuda.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$ - 57,493.02 (CINCUENTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTITRES PESOS ORO CON - 02/100), de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2103 del Código Civil. En consecuencia, el Doctor NEY ARIAS LORA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado -

CONGRESO NACIONAL

REGISTRO

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]



Manuel LEGISLATURA DEL Perú  
 REGISTRADA con el Número 17458  
 en el folio 145 del Libro Letra B de  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
 por la Cámara de Diputados, y consta de 1  
14 hojas escritas a máquina  
 a razón de dos espacios interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19  
19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato por medio del cual el Est. PAG. 3  
Dom. traspasa a título de venta en favor del Doctor Ney Arias Lorá, una porción  
de terreno con área de 895.00 M2, y la vivienda construida sobre dida porción de  
terreno,; por la suma de RD\$77,493.02.

de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos  
del Distrito Nacional.

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes contratantes  
que el presente contrato será sometido al Congreso Nacional, para su apro-  
bación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un va-  
lor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad  
con lo dispuesto por el Artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la  
República.

SEPTIMO: Las partes contratantes aceptan todas las estipulaciones  
del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al de-  
recho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para  
cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guz-  
mán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días  
del mes de febrero del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales

Dr. Ney Arias Lora  
Comprador.-

Yo, DRA. CARMEN OLGA PEGUERO DE R., Abogado-Notario Público de los  
del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí  
comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y DR. NEY ARIAS LORA, de  
calidades y generales que constan, personas a quienes conozco y me han de-  
clarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas -  
por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbra a usar en todos  
sus actos, tanto públicos como privados.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital  
de la República Dominicana, a los 11 días del mes de FEBRERO del año mil  
novecientos setenta y seis (1976).

Dra. Carmen Olga Peguero de R.  
Abogado-Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del

CONGRESO NACIONAL

ACUERDO: Que el presente proyecto de ley sea aprobado en el orden que se indica en el artículo 19 de la Constitución de la República Dominicana.

El presente proyecto de ley fue sometido a consideración de la Comisión de Asesoría Jurídica y de Estudios Legislativos, la cual ha emitido un dictamen favorable a su aprobación. En consecuencia, se recomienda al Honorable Congreso Nacional que lo apruebe en el orden que se indica en el artículo 19 de la Constitución de la República Dominicana.

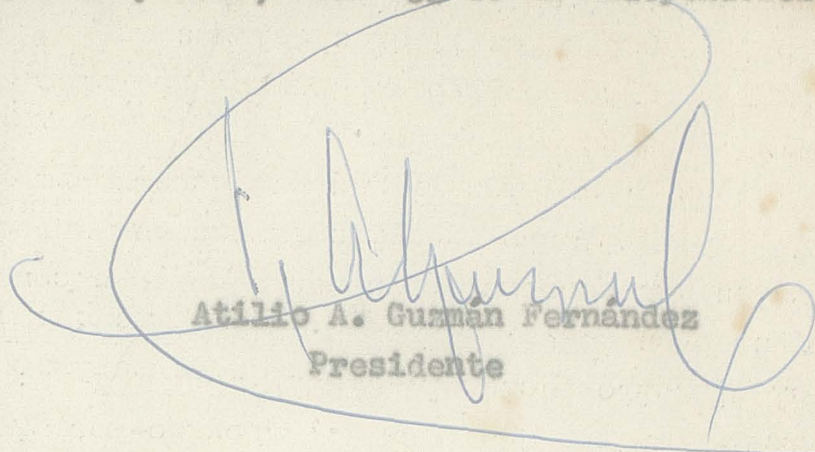


1711 LEGISLATURA DEL 19 de 1958  
REGISTRADA con el Número 4113 del Libro Letra D de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 14  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de 1958  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

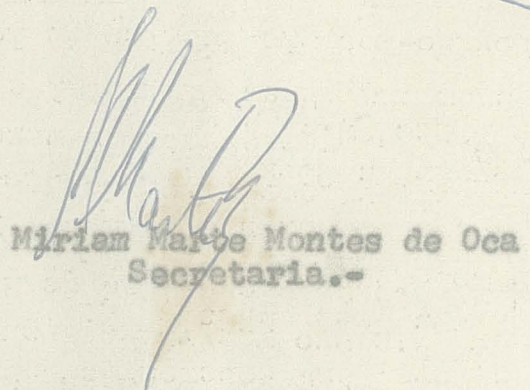
# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato por medio del cual el Est. PAG.4  
Dom. traspasa a título de venta en favor del Dr. Ney Arias Lora, una porción de  
terreno con área de 895.00 M2, y la vivienda construida sobre dicho solar,; por la  
suma total de RD\$77,493.02.-

Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital  
de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de marzo del año  
mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la  
Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente



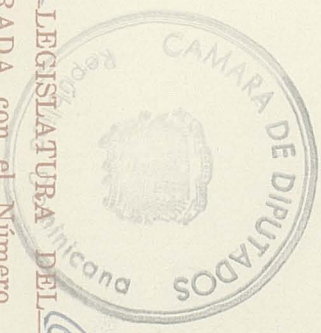
Miriam Marte Montes de Oca  
Secretaria.-



José Eligio Bautista Ramos  
Secretario.-

ASUNTO: ...

*[Faint handwritten text, possibly a signature or title]*



15ta LEGISLATURA DEL 1921

REGISTRADA con el Número 1450

en el folio 45 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales. Santo Domingo de Guzmán, R. D. 16 de

19

*[Handwritten signature]*  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados